

CONVENIO ESPECÍFICO N.º I AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TALLER INTEGRAL DE ACTUACIÓN (TIA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro, se reúnen por una parte, el **TALLER INTEGRAL DE ACTUACIÓN**, en adelante el **TIA**, con domicilio en Avda. España n.º 611 casi San José de la ciudad de Asunción, representada en este acto por sus Directores **MARÍA ROSSANA SCHÉMBORI AQUINO** y **JUAN CARLOS MANEGLIA**, y por la otra parte, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, en adelante denominada la **DINAPI**, con domicilio en la Avda. España n.º 323 de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Directora Nacional, Abg. **CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo n.º 47/23. Ambas, en su conjunto denominada las PARTES, y;

CONSIDERANDO

Que, el TIA, solicita el apoyo y aporte económico en el marco del Proyecto “Apoyo al fortalecimiento y la formación artística integral de niños, adolescentes y adultos”, puesta en valor del TIA.

Que el proyecto es desarrollado con los siguientes objetivos:

- 1- Fortalecer la formación artística y cultural de niños, adolescentes y adultos a través de programas educativos de calidad.
- 2- Promover la inclusión, la diversidad y la equidad de acceso a la educación artística en varias regiones del país.
- 3- Fomentar la creatividad, la expresión y el desarrollo personal a través de experiencias artísticas enriquecedoras.
- 4- Contribuir al enriquecimiento del patrimonio cultural y al fortalecimiento de la identidad nacional a través de la educación artística.

Que, tras la solicitud remitida por el TIA, la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos, a través del Memorándum DGDAC n.º 247/2024, elevó a la Dirección Nacional su parecer favorable ante el apoyo institucional y económico solicitado, en los siguientes términos: “...el proyecto para la Alianza estratégica, que también incluye a actores del sector privado, encuentra sustento en la Resolución n.º 05/2021 del 4 de enero de 2021, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES EN VIRTUD DE LOS CUALES SE RECIBIRÁ APOYO FINANCIERO PROVENIENTE DE LA REMUNERACIÓN COMPENSATORIA POR COPIA PRIVADA, PREVISTA EN LA LEY n.º 1328/98 DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS”, dictado por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), ampliado en cuanto al plazo de vigencia por Resolución DINAPI n.º 557 del 29 de diciembre de 2023, y el DECRETO n.º 4212/15 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS DE REMUNERACIÓN COMPENSATORIA DE LA LEY n.º 1328/98 “DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS” y se deroga el decreto n.º 6780/11”.

Específicamente, el Anexo I de la Resolución n.º 05/2021 del 4 de enero de 2021, establece los “Programas Institucionales” y entre ellos establece el “Programa de Estrategia Comunicacional y Fortalecimiento Institucional para la Promoción de los Derechos de Propiedad Intelectual”, el cual tiene como uno de sus componentes el n.º 9, que refiere:



“Fomento de los Derechos de Propiedad Intelectual a través del apoyo a campañas y/o iniciativas de otras organizaciones o entidades públicas o privadas que impliquen la difusión de la producción nacional (propiedad industrial), de las obras artísticas, científicas y literarias (Derecho de autor y Derechos Conexos) y de todo aquello que guarde relación con el respeto y promoción del acervo cultural inmaterial de nuestro País, y la observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, tanto en el ámbito nacional como en el internacional”.

Encontrándose estrechamente vinculado a la actividad formativa en el componente n.º 7:

Desarrollo e implementación de campañas y/o programas de capacitación, promoción e incentivos para la utilización y aprovechamiento de todas las figuras de propiedad intelectual, la cual podría incluir charlas de sensibilización y capacitación, además de eventos en la vía pública, dirigidos al público en general y/o a públicos específicos: como ser distintos niveles educativos (inicial, primario, secundario y universitario), mipymes, artesanos, indígenas, funcionarios de la DINAPI y de otras instituciones del Estado y la logística que conlleva cada actividad, tanto en territorio nacional como internacional.

Así mismo, se encuentra como uno de los objetivos del “Programa de estrategia comunicacional” el de: Desarrollar estrategia comunicacional de promoción, fomento y protección de las figuras de propiedad intelectual, como herramienta valiosa de desarrollo y progreso, así como para promover el cambio de la cultura de la informalidad refundar la imagen del Paraguay como país de creadores”.

Que, la DINAPI considera que dicha solicitud cumple con los objetivos planteados por el Programa de “Estrategia Comunicacional y Fortalecimiento Institucional para la Promoción de los Derechos de Propiedad Intelectual” antes citado, en particular el componente n.º 9, que faculta a la DINAPI a apoyar económicamente a *“campañas y/o iniciativas de otras organizaciones o entidades públicas o privadas que impliquen la difusión de la producción nacional (propiedad industrial), de las obras artísticas, científicas y literarias (Derecho de autor y Derechos Conexos) y de todo aquello que guarde relación con el respeto y promoción del acervo cultural inmaterial de nuestro país, y la observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, tanto en el ámbito nacional como en el internacional”.* La Ley n.º 4798/12, a través del art. 10, inc. k), faculta a la Directora Nacional a realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

Que, el Decreto n.º 460 del 10 de octubre de 2013 “Por el cual se reglamenta la ley n.º 4798/12 “Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)” dispone en el art. 41 sobre los Convenios de Cooperación que: “El Director Nacional podrá suscribir con los representantes de las Instituciones de la Administración Central, Entidades Binacionales, Organismos Internacionales, Entidades del Sector Privado, convenios de cooperación interinstitucional que tengan por finalidad establecer: a) La acción conjunta de ambas administraciones públicas en determinadas competencias concurrentes. b) La delimitación de tareas en competencias concurrentes. e) La coordinación de programas, proyectos y actividades. d) La cooperación para el fortalecimiento institucional. La enumeración no es taxativa. Los acuerdos de cooperación establecerán cuanto menos el objeto, los plazos de vigencia, el día en que entrarán a regir y mecanismos de rescisión o denuncia, fuentes de financiamiento, entre otros. La enumeración de finalidades no es taxativa”.

Que, el TIA, es una escuela que tiene como meta formar actores profesionales integrales para teatro, cine y televisión, totalmente capacitados para integrarse al mercado artístico nacional e internacional. La institución es reconocida por el MEC por Resolución N° 80/2008.

Que, reconocida la comunión de los objetivos en las actividades desarrolladas por las Instituciones partes, al igual que el impacto positivo que generará la cooperación a niños, adolescentes y adultos a través de programas de formación, brindando oportunidades de aprendizaje y crecimiento a una mayor cantidad de personas en nuestro país, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que se regirá conforme a las siguientes CLÁUSULAS.



PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto fortalecer y consolidar la cooperación interinstitucional a través del apoyo institucional y económico de la DINAPI para fortalecer y dar continuidad a la formación de niños, adolescentes y adultos a través de programas innovadores y sostenibles en el ámbito artístico.

SEGUNDA: CONTRIBUCIÓN FINANCIERA

La DINAPI, a pedido del TIA contribuirá financieramente con el Proyecto **“Apoyo al fortalecimiento y la formación artística integral de niños, adolescentes y adultos”** con la suma total de **Gs. 207.318.660** (guaraníes doscientos siete millones trescientos dieciocho mil seiscientos sesenta) provenientes del 20% de los fondos conformados por la remuneración compensatoria por copia privada, previstos en el artículo 10 inc. 2 del Decreto n.º 4212/2015. El apoyo institucional y económico será destinado a cubrir los gastos del proyecto de la siguiente manera: **Gs. 102.318.660** (guaraníes ciento dos millones trescientos dieciocho mil seiscientos sesenta) serán destinados al **Tiatro Mbyky**; **Gs. 27.000.000** (guaraníes veintisiete millones) serán destinados a los **Talleres de actuación teatral y actuación ante cámara para niños, adolescentes y adultos**; **Gs. 54.0000.000** (guaraníes cincuenta y cuatro millones) serán destinados a los **Talleres de actuación ante cámara para niños, adolescentes y adultos** y **Gs. 24.000.000** (guaraníes veinticuatro millones) serán destinados a la **Semana TIA**. La contribución será abonada por la Entidad de Artistas, Intérpretes o Ejecutantes (AIE Paraguay), Sociedad de Gestión Colectiva, responsable de la administración de los fondos provenientes de la remuneración compensatoria por Copia Privada.

TERCERA: COMPROMISOS DEL TIA

El TIA, se compromete a:

- 1- Presentar ante la DINAPI el comprobante de recepción del apoyo económico e institucional, cronograma de actividades y un informe final de rendición de cuentas, dentro de los treinta días siguientes al término de cada evento y aunque el presente acuerdo no se halle vigente, haciendo especial mención sobre la manera en que el apoyo económico e institucional ha favorecido al fortalecimiento de la creatividad intelectual, protegida por los Derechos de Propiedad Intelectual y promocionados en dicho evento.
- 2- Destacar a la DINAPI como entidad que ha contribuido financieramente para el Proyecto **“APOYO AL FORTALECIMIENTO Y LA FORMACIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS”**, tanto en campañas de prensa y redes sociales, antes, durante y al término del proyecto.
- 3- Poner a disposición de la DINAPI sus redes sociales para la difusión de contenido de Propiedad Intelectual.
- 4- Destinar exclusivamente la presente contribución al Proyecto **“Apoyo al fortalecimiento y la formación artística integral de niños, adolescentes y adultos”**.
- 5- Logo de DINAPI como **PRESENTADOR** en todas las publicaciones de redes sociales, afiches, flyers de obras y cortometrajes finales de TIA y CINE TIA.
- 6- Descuentos especiales en talleres de TIA o CINE TIA para funcionarios de DINAPI.
- 7- Presencia visual en el espacio físico del TIATRO o espacios que DINAPI considere dentro del TIA.
- 8- Visibilidad en todos los materiales elaborados para la difusión de las actividades organizadas por TIA y CINETIA, bajo la figura de **PRESENTADOR**.



- 9- Realización de 2 talleres sobre derecho de autor en TIA.
- 10- El espacio de TIATRO podrá ser usufructuado por DINAPI, cuando se considere, según viabilidad del calendario académico de la institución.
- 11- Hasta 10 entradas de gentileza para puestas de Tiatro, cortos o puestas finales de TIA y TIA CINE repartidas en las distintas funciones.

CUARTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, la DINAPI y el TIA, cooperarán a través de sus respectivos representantes designados por las partes, que en caso del TIA será la señora MAGALÍ GONZÁLEZ, correo electrónico: talleres.tia@gmail.com, celular: 0982179110, y por parte de la DINAPI la Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Los mismos podrán solicitar informes, establecer comunicaciones, remitir notas, entre otras facultades, durante la vigencia del presente convenio para velar por la transparencia y la correcta ejecución de los fondos. Las personas designadas conformarán una Coordinación Interinstitucional quienes trabajaran en conjunto para el mejor logro del proyecto.

QUINTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

Siendo la DINAPI y el TIA independientes, DINAPI permanecerá totalmente liberada de toda responsabilidad, por una parte, respecto del destino que otorguen efectivamente al apoyo económico e institucional y por la otra, ante cualquier perjuicio ocasionado a terceros en el marco del desarrollo del proyecto. No obstante, la DINAPI manifiesta que ha tenido en cuenta, como condición esencial para realizar el apoyo económico e institucional, el destino de la misma y la finalidad señalada.

SEXTA: TRANSPARENCIA

En atención a la transparencia de su gestión, la DINAPI podrá hacer público el contenido del presente acuerdo y el monto del apoyo económico e institucional realizado, por lo que el TIA autoriza la divulgación antes citada.

SÉPTIMA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Las partes podrán suscribir, de ser necesario, anexos al presente Convenio Específico en los cuales se estipulen acciones concretas a desarrollar.

OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de tres años, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todos los efectos derivados de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio Específico, las partes fijan sus domicilios en los sitios indicados al inicio del documento. Ante cualquier controversia que surja en la interpretación o cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio Específico, ésta será resuelta de común acuerdo entre las partes, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias, recurriendo a los métodos alternativos de solución de controversias como requisito previo al ámbito jurisdiccional y en caso de suceder este último, la jurisdicción competente serán los juzgados y tribunales de la circunscripción judicial de Asunción, capital de la República del Paraguay.



En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



Sra. María R. Schémbori Aquino
Directora
TIA



Sr. Juan Carlos Maneglia
Director
TIA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELECTUAL
PARAGUAY

Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional

www.dinapi.gov.py

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
DINAPI